

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE: JUAN AMADO LIZARAZO  
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA  
RADICADO: 68001-3103-011-2018-00361-00

**CONSTANCIA:** Pasa al despacho el presente proceso con el informe de que la notaria octava del Círculo de Bucaramanga, comunicó la admisión del proceso de negociación de deudas del demandado CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA. C-1. Bucaramanga, 17 de septiembre de 2020

**Janeth Patricia Monsalve Jurado**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2018-00361-00

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conforme la constancia secretarial que antecede se avizora que en efecto la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga, a través de auto de 18 de agosto de 2020, admitió el proceso de Insolvencia de Persona Natural no comerciante respecto del demandado CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA, determinación que fue comunicada a este Despacho mediante memorial del 15 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo anterior, el despacho deberá proceder según lo previsto en el artículo 545 del C.G. del P, que reza:

*ARTÍCULO 545. EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:*

*1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.*

En consecuencia, se debe tenerse en cuenta que el presente proceso se encuentra suspendido desde el 18 de agosto de 2020, razón por la cual además no puede el Juzgado realizar la audiencia de la que tratan los artículos 372 y 373 del C.G del P, la cual se encontraba programada con antelación para el 4 de noviembre del año en curso. **COMUNIQUESE A LAS PARTES.**

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA

JUEZ

Para notificación por estado 074 del 27 de octubre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTIA  
DEMANDANTE: JUAN AMADO LIZARAZO  
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO RUEDA HERRERA  
RADICADO: 68001-3103-011-2018-00361-00

Código de verificación:

**df641fecf260a88ac17315a796e4400f92eefb3d03cef1f554c7259cbd002b95**

Documento generado en 26/10/2020 04:20:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**